

1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima. 28 de junio de 2021. EL 15 de junio de 2021 se fijó en lista, el 18 de junio de 2021. Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO vista a folio 002 electrónico c1. Al despacho

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ejecutivo
Demandante: Prosperando Ltda
Demandado: Andres Camilo Osma Ortiz
Radicación: 73-270-40-89-001-2018-00101-00.

De conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito a folio 002 electrónico cuaderno principal que no presento objeción por las parte, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

Adicionalmente se le comunica al apoderado judicial de la parte demandante, que la página www.ramajudicial.gov.co puede consultar

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

**República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público**



los estados electrónicos con sus respectivos autos, esto acorde al artículo 103 del Estatuto General del Proceso. Ofíciense.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

**JUZGADO PROMISCOUO
MUNICIPAL FALAN**

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 59 de hoy _1 DE julio de 2021_.

SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ